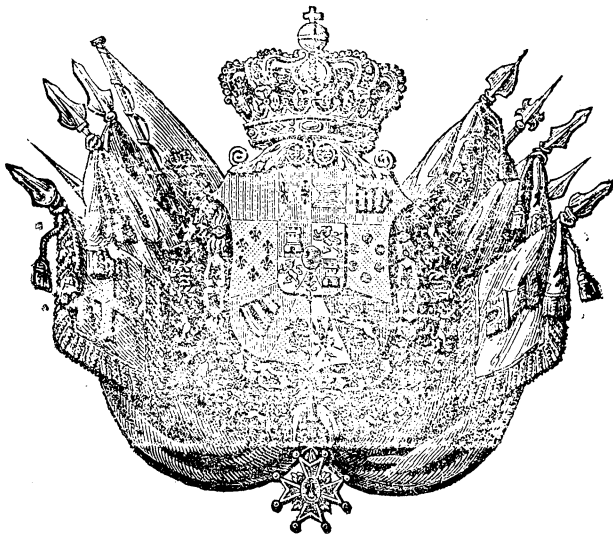


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Excmo. Sr.: Enterada S. M. la REINA Gobernadora del oficio de V. E. de 2 del actual del acta de la junta general de accionistas del Banco celebrada el día 1.º de que acompaña copia certificada, y del estado de las operaciones de dicho establecimiento en todo el año anterior, se ha dignado aprobar que se reparta á las acciones un 5 por 100 del dividendo vencido en fin del año por el segundo semestre sobre el 4 por 100 distribuido ya en Octubre; y los nombramientos para consiliarios de D. José Garay, D. Joaquín Fagoaga, D. Luis Braulio Gonzalez, marques de Salas, y Don Ramon Soriano y Pelayo; para síndico de D. Francisco de Paula Martínez y para cajero á D. Juan Bautista Soldevilla. Al mismo tiempo se ha servido S. M., conformándose con la propuesta de la junta, elegir director del banco á D. Andrés Caballero, queriendo darle una prueba de lo gratos que le han sido el tino, acierto y conocimientos que ha desplegado en el manejo y direccion del establecimiento durante el tiempo que ha desempeñado dicho destino. S. M. ha visto con una singular satisfaccion los ventajosos resultados que han dado las negociaciones del año anterior, y me encarga asegure á V. E. que estará siempre dispuesta á prestar al establecimiento, por medio de su Gobierno, toda la cooperacion que le pida y esté dentro de sus altas facultades, porque S. M. se complace en considerar al Banco como la verdadera base de los de agricultura en las provincias del reino que deben ser la fuente de la riqueza pública cuando todos los conatos de su Gobierno se dirigen á desamortizar la propiedad, para que dividida pase á manos industriosas, las cuales no podrán adquirirla ni hacerla productiva, á pesar de las facilidades que proporciona el Real decreto de 19 de Febrero último, si no encuentran préstamos que les faciliten los medios de llegar al grado de prosperidad que S. M. desea á todas las clases del Estado. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1836.— Juan Alvarez y Mendizabal.—Sr. comisario Régio del Banco español de S. Fernando.

Erratas de la Gaceta del 7 de Marzo.

Página 1ª, en la línea 2ª del 6.º párrafo de la exposicion á S. M. la REINA Gobernadora, dice *consuasistas*: léase *consuarios*.

En la primer línea del art. 2.º del decreto, dice *consuasista*: léase *consuario*. Hágase la misma correccion en la 3ª línea del art. 3.º, y en la 1ª y 2ª del párrafo segundo del art. 7.º

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Roma 11 de Febrero.

Se ha publicado el testamento de madama Leticia Bonaparte. La fecha de este documento es 22 de Setiembre de 1832.

La madre de Napoleon se ha acordado de todas las personas que estaban á su servicio, y ha dejado diversos legados, así como una suma de 70 escudos (cerca de 37 francos) á su hermano el cardenal Fesch para los gastos de sus funerales. Ahora se ha conocido que no poseía las inmensas riquezas que decían habia acumulado. Los restos de sus bienes se dividirán en partes iguales entre sus hijos, y no ascenderán á mas de un millon de escudos (cerca de 37 millones de francos.)

El príncipe Gerónimo de Montfort ha llegado á Roma, y se espera á otros varios miembros de la familia para arreglar los asuntos de madama Leticia, que son muy complicados. (G. d'Augsbourg.)

El 9 del actual se verificó en Nápoles el entierro de la Reina. Todo fue melancólico en aquella lúgubre ceremonia; los oficiales sardos, residentes en Nápoles, solicitaron y obtuvieron permiso para asistir á ella, en consideracion á que la augusta difunta pertenecía á la familia Real de Cerdeña. (Idem.)

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 23 de Febrero.

Correspondencias particulares de Viena anuncian que los agentes de D. Carlos en aquella han sido despedidos por el Emperador. Los negocios se complican demasiado con respecto á Rusia.

Ha llegado de Atenas un agente encargado de hacer proposiciones á los capitalistas de esta ciudad para la creacion de un banco en la corte de Grecia, y se dice que el agente viene autorizado por el Gobierno griego y por el bávaro; pero aun no se han publicado pormenores sobre las operaciones que deban ejecutarse. (Times.)

Mas importantes resultados esperábamos de la mocion de lord Dudley Stuart, prometiéndonos cuando menos que el Gobierno aprovecharía la ocasion de manifestar toda la indignacion que las reiteradas perfidias de la Rusia le han inspirado, y de asegurar á la nacion que la embajada de lord Durham á Petersburgo tiene por objeto resucitar la nacionalidad polaca y proteger á la sublime Puerta, como tambien que si no accediese á los términos propuestos por la Gran Bretaña, los ministros estaban prontos á pedir al parlamento los subsidios necesarios para sostener el honor de Inglaterra. Nada de inapoltico hubiera tenido una declaracion tan franca y tan explicita. Acaso el embajador de Rusia hubiera reclamado contra una declaracion tan categórica y tan prematura segun la opinion de la diplomacia moscovita; pero el noble lord podia muy bien haberse atrincherado en los principios de la Constitucion y en el derecho que al Parlamento asiste de enterarse del estado de nuestras relaciones anteriores. Por otra parte no es facil concebir por qué nos hemos de empeñar en usar de delicadeza para con una nacion que se complace en representarnos como hombres que no guardamos la fe de los tratados. ¿Tan degradados y envilecidos estamos que debemos dejar sin venganza la ofensa hecha á nuestro honor, y que ni aun juzgarnos podremos?

La energía con que el noble secretario de Estado de Negocios extranjeros respondió á las representaciones del obispo carlista de Leon es una prueba, si alguna se necesitase, de que el noble lord no se dejaria dictar leyes por la corte imperial, y de que no preferiria la estricta observancia de la etiqueta diplomática al cumplimiento de sus deberes para con el país. Si el asesinato de unos cuantos auxiliares de la causa de la liber-

tad española ha sido suficiente para provocar de parte de S. S. una expresion tan característica de su resentimiento oficial, ¿que lenguaje no se debería esperar del mismo ministro para denunciar la matanza de los bravos polacos por orden del tirano Nicolas? (Sun.)

El día 20 de este mes se celebró en Foreign-Office un consejo de Gabinete á que asistieron todos sus individuos, y duró dos horas.

Lord J. Russel debe proponer la resolucion siguiente en calidad de enmienda á la mocion de Mr. Finn:

1.º Que la Cámara es de opinion que la existencia de una sociedad política en Irlanda, exclusivamente compuesta de personas que profesan una misma fe religiosa, que se sirve de signos y símbolos secretos, y que obra por medio de sucursales, aspira á turbar la paz pública y empece á la autoridad de la corona, debilitando la supremacia de la ley y alterando la libertad religiosa de los súbditos de S. M. en aquella parte del reino.

2.º Que se dirigirá á S. M. una reverente exposicion elevando á su conocimiento la presente resolucion, y rogándole que tenga á bien dictar las medidas mas convenientes para disolver aquellas sociedades. (Globe.)

Las noticias de Fernambuco son favorables. La sedicion del campo de Agua Preta no se ha extendido á todos los valientes soldados de Fernambuco; 600 hombres han sido embarcados con direccion á Pará. Sabemos que aun se temia algun alboroto de los negros de Bahía.

Reinaba la mas completa tranquilidad en todas las ciudades de la vasta provincia de Menai.

Las noticias de S. Pablo son igualmente satisfactorias. La ciudad de Pará está todavía en poder de los rebeldes. (Id.)

FRANCIA.

Paris 27 de Febrero.

Hay una correspondencia muy activa entre Milan y la corte de Turin. Las personas mejor informadas anuncian que Carlos Alberto se ve precisado á cumplir las obligaciones contraídas con el Austria para la organizacion completa de sus tropas; pero los embarazos de Hacienda hacen esta operacion muy difícil. El Rey de Cerdeña se ve ahora obligado á reconocer la inutilidad de sus armamentos marítimos, y manifiesta cuán sensible le es el haber empleado en ellos sus recursos; pero el Gabinete de Viena no hace caso de este arrepentimiento, y quiere que el ejército se ponga bajo el pie en que se ha convenido que debería estar hácia fines de 1835. (Temps.)

Opinion de los periódicos franceses acerca del nuevo ministerio, bajo la presidencia de Mr. Thiers.

El *Constitucional* observa que Mr. Thiers se abstiene de hacer promesas de futuras medidas en sus dos declaraciones de principios, y de aqui deduce que sus manifiestos serán vagos.

«Los doctrinarios y su periódico, dice, con objeto de hacer ya la oposicion, le acusan de haber cambiado inútilmente de hombres, cuando los principios han de ser los mismos. No creemos que tales sean las ideas del actual Presidente del Consejo: repugna creer que se hubiese empleado tanto tiempo en la formacion de un ministerio que siguiese las huellas del anterior; y no porque MM. Thiers y d'Argout hiciesen parte de la antigua administracion les hemos de suponer enteramente adictos á las ideas por ella sostenidas. Tenemos confianza en Mr. Thiers y en algunos de los ministros actuales, y nos engañaremos si no sigue distinto rumbo que el emprendido con tan mal éxito.

«Y esto es lo que la nacion espera de los consejeros de la corona: las cosas no pueden ya permanecer como hasta aqui; es preciso que el nuevo Gabinete lleve el sello del liberalismo de la revolucion de Julio, y entonces podrá contar con el apoyo del pueblo, y despreciar las intrigas republicanas.»

El *Imparcial* se expresa con corta diferencia del mismo modo que el *Constitucional*. «El hombre de Julio, dice, sostendrá como corresponde la dignidad nacional, y conocerá los deberes que le impone su alto cargo.»

El *Diario de los Debates* ha variado de tono: sus me-

filas frases gratulatorias han dejado de oírse, y en su lugar dice que es preciso que el ministerio obre con actividad, que no permanezca en la inacción, y en fin que nos haga conocer claramente cuáles son su bandera y su color.

Ahora pide reformas; antes no las creía necesarias ¡Lo que es el mundo! Dos meses antes se hubiera asombrado á la palabra *reforma*; ahora la juzga precisa é indispensable, y la pide á voz en grito. La *Gaceta de Francia* y la *Cotidiana*... ¿qué pueden hacer la *Gaceta* y la *Cotidiana* sino oponerse á todo ministerio que no sea retrógrado? La primera guarda alguna compostura; la segunda desahoga su mal humor con denuestos é imprecaciones.

El *Correo Frances* dice que el ministerio no debe seguir la política del anterior, sino adoptar nuevos principios.

Impórtale mucho sobre todo captarse con una conducta franca, prudente y moderada el aprecio de la nación, y conseguir con firmeza y energía el apoyo de la mayoría de la Cámara de los Diputados, que tan contraria ha sido á su predecesor. Otro tanto debe intentar con la de los Pares, y creemos que obrando según insinuamos adquirirá popularidad y fuerza; sin ellas no puede existir ministerio alguno: el actual debe sobre todo procurárselas, y acordarse de que aun se hallaba muy firme el ministerio último cuando le derribó un choque parlamentario. La indecisión y la pusilanimidad son siempre fatales á los Gobiernos. (*Temps*.)

—Está tan lejos el Gobierno de pensar en la evacuación de Ancona, que ha dado orden á Tolon para que salga de aquel puerto un buque con dirección á Orán á tomar á bordo el 4.º batallón del regimiento 66 de línea, y conducirlo á Ancona. (*Galignan's*.)

—Por una lista que trae el *Monitor* parece que después de la publicación del cuadro estadístico de 29 de Abril último, en que se fijaba el número de esclavos que se han emancipado desde 1830, han ganado su libertad 3025 mas, á saber: en Martinica 1068; en Guadalupe 1171; en Guayana 166, y en Borbon 620. El número total de esclavos emancipados en aquellas cuatro colonias desde 1830 es 27,150. (*Id.*)

CAMARA DE LOS PARES.—*Novena audiencia del 7 de Febrero.*

Presidencia de Mr. Pasquier.

Al abrirse la audiencia léese el acta de la relación hecha por los peritos MM. Pontcharrat y Lepage, y resulta que reconocida la pólvora sacada de los cañones 1.º y 2.º, y comparada con la que se cogió en casa de Morey, es de la misma clase: 1.º que la que se cogió en el frasco bronceado de la pólvora de este. 2.º Que la cogida en casa de Fieschi al prenderlo es del mismo grano, de la misma calidad. Tal vez á la vista no ofrece el mismo color que la sacada de los cañones; pero esta diferencia consiste en la presión que recibió en el momento de cargarse.

Segundo reconocimiento de la cantidad de pólvora sacada de los cañones mas abajo indicados.

Cada carga se ha sacado del paquete sellado donde estaba, y colocado una tras otra en el recipiente del frasco de pólvora que sirve de medida á la carga. Puesto en su mayor grado contiene exactamente una carga.

Tercer reconocimiento y cotejo de las balas sacadas del comun de la casa ocupada por Fieschi, con otros proyectiles.

Estas balas son mucho mas pequeñas: 1.º que las cogidas por la indicación de Nina Lassave en un vallado cerca de la barrera Montreuil. 2.º Que las sacadas de los cañones. 3.º Que las sacadas del cuerpo del coronel Rieussec. 4.º Que las cogidas á Morey.

No han sido fundidas en molde alguno de las cogidas en casa de Morey, sino en un molde mas gastado, que sin duda no ha parecido.

El abogado Dupont. Preguntaré á los peritos si la pólvora que han reconocido no es la que se vende ordinariamente en el comercio. ¿No pueden tenerla lo mismo 500 ó 600 individuos?

Mr. Lepage. Tal vez; pero hay tres clases de pólvora: la real, que se vende por kilogramos en cajas de hoja de lata: la real tambien que se vende en papeles de medio kilogramo, y pólvora ordinaria que se vende por cuarterones y onzas.

Suscítase debate sobre la relación de los peritos. El procurador general hace observar que es notable la coincidencia de la carga extraordinaria del frasco de pólvora de Morey, y las encontradas en los cañones no disparados.

El abogado Dupont. Preguntaré á MM. Pontcharrat y Lepage, que han reconocido la máquina, si es fácil cambiar de pronto el plano de inclinación de la máquina.

Mr. Pontcharrat. No: es necesario aflojar y volver á apretar los tornillos que permiten alzar ó bajar la barra de madera que sostiene las culatas: operación larga, y que no puede ejecutarse con la facilidad que daría, por ejemplo, una fuerza que los hiciese subir ó bajar á discreción.

Mr. Lepage. No aflojando mas que un tornillo, únicamente bajaría la máquina de un lado.

Fieschi, después de haber reconocido el frasco de pólvora: No es de aquí de donde se cargaron los cañones.

El abogado Dupont. Ya ve V. que es cruel sacar inducciones de la identidad de la pólvora del frasco, con la de la carga de los cañones.

El Presidente. No es que se sacan consecuencias: los testigos, los peritos testifican un hecho, y no hay mas.

Fieschi. El frasco de donde se han cargado los cañones era algo mayor, de cobre, y mas largo por bajo.

El abogado Dupont promueve un debate acerca de la mayor ó menor inclinación de los cañones, y resulta de las explicaciones, que la mayoría de los tiros debían llegar á la cintura de hombres á caballo.

El Presidente. Estando cargados los cañones con tantos proyectiles, debían estar muy separados: ¿no debían dirigirse los unos arriba y los otros abajo?

Mr. Lepage. Sí señor: tanto mas, cuanto que los cañones estaban mal cargados.

Mr. de Pontcharrat. Por otra parte, la explosión de los primeros tiros ha debido descomponer los demas cañones de una manera incalculable.

El abogado Dupont. En el acto de la explosión hubo cañones descompuestos, cuyo efecto es desconocido; pero tomémoslos en su actual estado; ¿podían llegar á la altura de un hombre?

Fieschi. Hablo con el tribunal. Tal vez haya aquí tiradores que hayan cazado en estanque; voy á plantear la cuestión, al menos tal es mi principio. Supongamos que el lugar del Señor Presidente lo ocupa un pato en el agua. (Risas) Siento no haber dicho otra clase de caza. (Mas risas) Invoco la indulgencia del tribunal: si mi fusil está cargado con perdigones, no tiro al mismo punto, sino un poco antes de llegar á él, para que mi perdigonada vaya de rechazo á la caza; si es con bala lo mismo, porque sabido es que las balas describen una curva; si yo, pues, hubiera dirigido mis cañones de la otra parte de la calzada, hubieran ido las balas á la otra parte del Boulevard.

Mr. Duponet, antiguo comisario de policía, entra. (Señales de atención y de curiosidad.)

El Presidente. ¿Siendo V. comisario de policía del cuartel de la Calzada Autin, no tuvo noticias el 27 de Julio, víspera del atentado, de una máquina infernal que debía dirigirse al Rey durante la revista de aquella mañana?

Mr. Dyonnet. Sí señor: el 27 de Julio por la tarde, víspera del atentado, estaba yo en la Isla de los Piratas en la ópera. Vinieron á decirme que un sugeto, que no había querido subir al teatro, deseaba hablarme en la calle de Grange Bateliere. Bajé y vi á Mr. Suireau, quien me dijo tenía que hacerme descubrimientos de la mayor importancia: le ofrecí ir á su casa, lo rehusó, y prefirió venir á la mía. Entramos en mi despacho, encargué á mi secretario que no saliese, pasamos á mi gabinete, y cerré la puerta. La emoción de Mr. Suireau apenas le dejaba explicarse, y así es que no pude escribir lo que me dictaba; hice un borrador, y tomé notas según iba hablando. Le leí en seguida su declaración, que reconoció verdadera; esta era en sustancia:

«Me dijo que en la mañana del día de la revista debían atacar á la vida de S. M. en el Boulevard: que habían hecho preparar y colocar una máquina infernal á la altura de Ambigú, que debía disparar al pasar el Rey: que la había hecho un galeote fugado, á quien habían ofrecido mucho dinero. Que por conjeturas pensaba habría subterráneos con toneles de pólvora debajo. Esta suposición no me parecía creíble, pues que para colocarlos no se necesitaba el auxilio de ningún mecánico consumado. Pero yo no debía despreciar nada de cuanto me decía, y mi deber era referir hasta los pormenores mas insignificantes.

«Me dijo Mr. Suireau que sabía esto por su criada é hijo, que estaba en casa de Mr. Vernert, el cual hijo lo sabía por un obrero que trabajaba en casa de dicho señor: que este obrero era un republicano preso en los alborotos, y que había ya sufrido algunos meses de prisión: que había recibido varias visitas, y que una de ellas le había encargado mucho no faltase á la cita de la tarde y de la mañana.»

Añadió que este obrero había autorizado á su hijo para que le dijera que no fuese á la revista, y que había dicho por último que si sucedía una desgracia debía esperar morir á manos de los conjurados, porque él era el único que estaba fuera de la conjuración.

Como Suireau no decía el nombre ni habitación del obrero, pregunté dónde estaba su hijo: respondióme que no lo había visto en todo el día, pero que vendría á las once de la noche, porque nunca dormía fuera; y que podría yo saber algunas noticias en el almacén de la calle nueva des Petits Champs, número 31. Quedamos en que instruiría así que llegase su hijo.

Yo quería escribir al prefecto de policía; pero para completar mi relación necesitaba esperar los nuevos datos de Suireau el padre. Esperé, pues, con larga impaciencia; pero siendo las once y media, y no viniendo nadie, principié á escribir una carta en forma de parte: me entregaron en seguida un billete, en que me decía Suireau, el padre, que no había venido su hijo. Esperé las órdenes del prefecto, no dudando que me llamase al gabinete para pedirme pormenores. Esperé toda la noche.

Por la mañana al amanecer no pude menos de echarme sobre la cama algunos instantes. Apenas me había echado cuando llegaron los dependientes. Nos dirigimos en seguida al Boulevard, y los dejé á alguna distancia. Entré solo en casa de Suireau, que dijo que no había vuelto su hijo, que sin duda habría dormido en el almacén. «Envíele V. á buscar inmediatamente.» Ha ido á buscarle la muchacha del mostrador. Fuí á la calle Grange Bateliere, y la vi volver: algunos minutos después llegó Suireau, el padre, con esta nota: «Victor Boireau, natural de Lafleche, con sus señas personales, pero nada de las de su habitación.» Díjome Suireau que iba á informarse en casa de Mr. Vernert. Fue enviado el oficial de paz á casa de este, quien respondió que Boireau vivía en la calle de St. Denis, pero que no sabía mas. Dije al oficial de paz que era preciso ir en seguida á casa de la madre de los hojalateros.

Volví á mi casa á las ocho y media, envié á buscar un cabrióle y me fuí á la prefectura de policía. Encontré al prefecto afeitándose en su cuarto: me dijo que el descubrimiento le parecía algo singular, especialmente lo del subterráneo, pues se trataba de una confianza hecha por un velonero. Respondí que yo mismo la había escrito según la dictaba; pero que parecía de buena fe, y que yo lo creía. El prefecto dijo: á mayor abundamiento he mandado que vigilen hácia el Ambigú y el Boulevard du Temple. En efecto, se habían tomado muchas medidas, y había una porción de agentes en el café Perinet y en otros lugares públicos: pero en tanto que tal vigilancia había en el piso de la calle, se descuidó la guardilla. Cuando han de realizarse los acontecimientos, inútiles son todas las precauciones de los hombres. (Movimientos diversos.)

Volví al Boulevard, y me detuve en el de los italianos. Hácia las once y media supe que Mr. Soireau, que era del primer batallón de la segunda legión, situada en el Boulevard Montmartre, había dicho á muchos Guardias nacionales de

su compañía que estaba admirado de que no hubiera habido contraórden para la revista, que no debían haberla prolongado mas allá del cuartel de S. Martin; que no habían hecho caso de sus revelaciones. Cuando ocurrió el acontecimiento ya no se contuvo, tronó contra la policía, y dijo que había declarado mas de lo que me había dicho.

Culpaba á esta de descuido; cansado de oírle, me fuí á la comisión de vigilancia de la ópera para arreglar el servicio de la representación gratis. Las personas que encontré me refirieron lo que se había dicho en el Boulevard, y se quejaron tambien contra la policía que no había hecho su deber. Yo dije: señores, Mr. Suireau me había hecho algunos descubrimientos, pero tan vagos y tan tardíos que no ha habido medio de prevenir el atentado; yo estaba anoche con Vds., saben que vino uno á buscarme; pues bien, este era Suireau el padre, que preguntaba por mí, y al punto lo puse en conocimiento del prefecto: no impidió esto que declamasen contra la policía, y que la acusasen de estar siempre mal enterada. Marchéme á mi casa, y tuve el disgusto de ver los días siguientes á los periódicos tratarnos cruelmente al prefecto y á mí. (*Se continuará.*)

PORTUGAL.

Lisboa 29 de Febrero.

Antes de ahora hemos dicho que uno de los mayores males que pueden afligir á un Estado es indudablemente el de tener que recurrir á los empréstitos para dar frente á sus gastos y su deuda. Aun cuando no estuviese demostrada esta verdad por todos los economistas políticos, la adoptaría el sentido comun, porque nadie habrá que sostenga ni menos defendiendo como tesis general la utilidad de los empréstitos. Uno de los mas distinguidos economistas por su concisión dice hablando sobre esta materia: que el sistema de los empréstitos fue desconocido de los pueblos antiguos, y que solo se conoció uno durante la república romana hecho por Fabricio para continuar la guerra contra los samnitas. Este empréstito le pagó dicho cónsul, conforme á la intención del Senado que juzgó impropio de su dignidad mezclarse en una transacción que reputaba por un tráfico usurario. El Senado se abstenía de tomar empréstitos, para evitar el desdoro que pudiera redundarle de la falta de pagos; desdoro que debía influir en la moral pública, presentando al pueblo un pernicioso ejemplo.

Tampoco los griegos conocieron los empréstitos. Cuando la guerra ú otro acontecimiento reclamaba gastos extraordinarios, echaban un impuesto que serviese para dar cara á estos, y echaban su reparto y cobranza á las personas mas distinguidas y que disfrutaban mas de la confianza pública. De aquí consta que los Gobiernos de los pueblos de la antigüedad no recurrían al funesto arbitrio de los empréstitos, pues no hay en su idioma frase ni palabra alguna que equivalga á lo que llamamos crédito público; y se sabe por la tradición que para los casos eventuales tenían un fondo reservado, cuya aplicación no podía distraerse á otros objetos sin incurrir en gravísimas penas.

Es un hecho comprobado que las deudas nacionales son coetáneas de los Gobiernos modernos, y se encuentran identificadas con ellos. «La deuda pública, dice Mr. Davenant, debilita siempre á un Gobierno y altera la prosperidad general con el aumento de impuestos que necesariamente acarrea.» Cualquiera Gobierno, aun el de los Estados Unidos, cuya deuda hoy amortizada tuvo tan notable origen, cargado con el peso enorme de un alcance no podrá escaparse del gusano roedor que le devora las entrañas, y cuyos estragos solo se concluyen con la muerte del cuerpo social.

Algunos escritores, y particularmente los que se manifiestan mas empeñados en defender el crédito público de la Gran Bretaña, han dicho que el uso del crédito multiplica la riqueza nacional aumentando la circulación. El erudito autor del *Espíritu de las leyes* responde á esto, que los que así discurren confunden el papel moneda (se trata del que no tiene renovación) con los billetes de banco, las inscripciones y títulos que representan una deuda. El papel moneda y los billetes de banco son provechosos para el Estado, porque representan un valor que en todo tiempo se puede realizar; y en cuanto á las inscripciones y títulos, apenas sirven sino para dar á conocer al tenedor como acreedor de la Nación. De la gran circulación ó emisión de semejantes títulos se siguen muy graves inconvenientes, de los que enumeraremos los principales.

1.º La salida anual de los réditos pagados por la Nación á los extranjeros cuando son estos los prestamistas, y por lo tanto principales poseedores de los títulos de la deuda.

2.º La baja de los cambios, consecuencia necesaria de la deuda pública cuando falta la industria y comercio.

3.º Los impuestos que se tienen que echar para pago de los réditos de la deuda, y que necesariamente han de gravitar sobre la industria, porque encarecen la mano de obra.

Estos son los mayores inconvenientes que produce la deuda pública, sin que utilice en nada el empleo del crédito nacional cuando la deuda se aumenta. Por grande que sea la existencia del papel que representa la deuda y su circulación, nunca puede anunciar prosperidad; sino que al contrario sirven para hacer patentes las operaciones erradas del Gobierno, sus empréstitos forzados, sus transacciones usurarias, sus gastos superfluos, falsos cálculos, imprevisión, y finalmente los apuros del Erario. Mirada pues por este lado la abundancia de los papeles de crédito, parece que su concurrencia indica el recelo de una ruina próxima.

Mas esto que es cierto en general y con relación á los particulares y á los Estados pequeños y sin recursos, no lo es aplicándolo á una nación grande, opulenta y comerciante: pues la diferencia que media entre un Estado y un particular es muy grande, por cuanto el primero tiene siempre recursos y medios de aumentar sus ingresos igualándolos con sus gastos con impuestos directos ó indirectos; pero el segundo carece de este arbitrio, y tiene que recurrir á la economía é igualar sus gastos con sus ganancias si quiere preservarse de una ruina.

Siendo pues indudable que una nacion tiene siempre recursos, seria un delirio aconsejar que se recurriese á empréstitos, medios tan propios para empobrecer y gravar al Estado, sin designar primero la conveniencia de emplear los recursos que en sí tiene.

Convendremos en que es grande la deuda de Portugal (la que esperamos presentar en breve cuando se presente el estado general á la Cámara legislativa, sin adelantarnos á hacerlo hoy, pues seria atacar á los privilegios de la Cámara electiva); pero añadiremos que por crecida que sea, no excede á los recursos nacionales, si hay juiciosa economía y se establece una dotacion particular para la caja de amortizacion, á cuyo cargo debe estar el pago de los réditos, y la extincion progresiva de la deuda total. El clasificarla, liquidarla, reduciéndola á representar un capital con mayor ó menor rédito segun su clase, y acordar los medios de aumentar el ingreso general, será objeto de nuestras tareas próximas á lo que invitamos desde ahora á todos nuestros cólegas, por ser este asunto del mayor interes nacional, y que debe obtener la preferencia en la atencion del poder legislativo, y en la de la prensa nacional. (Diario do Governo.)

ESPAÑA.

Cádiz 2 de Marzo.

De un periódico de Buenos-Aires copiamos lo siguiente: Chile.—Congreso nacional.—Mensaje del Presidente de la república.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados: En el mensaje que tuve el honor de dirigiros con fecha 18 de Julio de 1834 expuse las principales razones que me asistían para pedir al Congreso nacional una ley que estableciese las bases del reconocimiento de la deuda interior. Despues de aquella comunicacion, la marcha magestuosa de la república hácia la consolidacion de sus instituciones y espíritu de orden, que cada día se afianza mas entre todas las clases del pueblo, hacen, si es posible, mayor la necesidad de dictar una providencia en que interesan el honor, la justicia y la prosperidad de la nacion.

Animado de este sentimiento, y obrando en la persuasion de que los importantes objetos á que la legislatura debe consagrar sus tareas en el actual período, quizá le impidiesen contraerse á la formacion de una ley con tanto ardor deseada, me ha parecido conveniente, despues de oír á mi consejo de Estado, pasáros el proyecto que someto á vuestra deliberacion, para que le deis el lugar correspondiente entre los trabajos en que vais á ocuparos.

Examinando las diversas partes que abraza, llegareis á persuadirlos que se han consultado en él, hasta donde ha sido posible, las reglas de justicia y equidad que deben servir de distintivo á los actos emanados del poder supremo. Descubrireis tambien que las excepciones mismas puestas al reconocimiento, unas estan autorizadas por el derecho de gentes; otras por el principio conservador de las sociedades, que prescribe se prefiera el interes de la nacion al de los individuos; y las mas, en fin, por las leyes preexistentes y por aquel régimen de orden, sin el cual nace la confusion que frustra los mas benéficos planes.

A la sabiduría del Congreso corresponde corregir los defectos y llenar los vacíos que pueda tener una obra, para cuya perfeccion conozco son insuficientes las inspiraciones del celo y del sincero deseo de acertar, con que he contribuido por mi parte, á fin de remover los obstáculos que hasta ahora habian embarazado realizarla.

Proyecto de ley.

Artículo 1.º La república reconoce como deuda nacional interior

1.º Los créditos registrados á consecuencia del derecho de 12 de Julio de 1827.

2.º Los capitales que se consideraron por disposicion del Gobierno español, con el interes del 4 por 100 sobre las rentas del Erario de Chile.

3.º Cualesquiera otros capitales impuestos tambien sobre el fondo público, y que actualmente se hallen en posesion de cobrar réditos.

4.º Los intereses vencidos y no pagados de los capitales á que se refieren los dos números precedentes.

5.º Los sueldos civiles y militares, pensiones, asignaciones ó sínodos devengados durante la época de los Gobiernos Real y republicano que hubiesen quedado insolutos.

6.º Los descuentos hechos con cargo de reintegro por el Gobierno republicano á los empleados civiles y militares desde 1810 hasta el día.

7.º Las cantidades que el Monarca de España vinculó antes de nuestra emancipacion política sobre el erario de Chile á favor de algunos individuos particulares como compensacion de rentas poseidas por estos é incorporadas á la corona en virtud de contratos solemnes.

8.º Los depósitos mandados hacer por orden judicial en el tesoro de la Nacion antes ó despues de declarada la Independencia.

9.º Los depósitos que bajo cualquiera título se hubiesen consignado en el mismo tesoro por disposicion del Gobierno republicano.

10. Los capitales que tambien en calidad de depósito hubiesen entrado al erario de Chile por decretos del Gobierno español, siempre que se haga constar pertenecian á ciudadanos de la república.

11. Los empréstitos levantados dentro de Chile, tanto en tiempo del Gobierno republicano como mientras permaneció el pais sometido á la dominacion española.

12. Los repartimientos extraordinarios hechos por uno ú otro Gobierno bajo las denominaciones de donativos forzosos, contribuciones, multas ó cualesquiera que sea el título con que se hubiesen calificado, salvas, no obstante, las excepciones que despues se indicarán.

13. Los créditos líquidos contra el fisco por arrendamientos, fletes, contratos, alcance de cuentas ó suplementos hechos al Gobierno de la república.

14. Las cantidades que resulten á cargo de la nacion por protestas de letras dadas en pago contra sus deudores, cuando se hayan observado en dichas protestas las formalidades prescritas por las leyes.

15. Los suplementos hechos en el erario Real mientras estuvo todo el territorio de Chile sujeto al dominio de España.

16. El justo valor de las indemnizaciones debidas á individuos particulares, por bienes que los Gobiernos republicano ó Real hubiesen tomado para el servicio público.

17. Los capitales pertenecientes á casas de educacion, establecimientos piadosos, comunidades, monasterios ó iglesias, que los gefes del ejército español tomaron para los gastos de la guerra cuando solo dominaban algunas provincias de la república.

18. Las sumas que ingresaron al tesoro nacional á título de confiscaciones, secuestros ó embargos decretados por el Gobierno republicano, tanto sobre bienes pertenecientes á individuos domiciliados en Chile, como sobre propiedades de súbditos de la España ó de Potencias neutrales.

19. Las cantidades procedentes de confiscaciones, secuestros ó embargos hechos por el Gobierno español durante el período de su dominacion en bienes que pertenecian á ciudadanos chilenos.

20. La parte que hubiese entrado al tesoro de la república, despues de la restauracion del pais, como restos de las confiscaciones y secuestros decretados desde 1814 hasta 1817 por el referido Gobierno español sobre propiedades extranjeras.

21. Los suministros hechos al ejército nacional en dinero, caballos, víveres &c. desde 1824 hasta el día.

22. La parte de las presas que hizo la escuadra de Chile, á que tuviesen legítimo derecho algunos individuos que sirvieron á esta.

23. El producto de la venta de propiedades pertenecientes á los conventos de regulares que hubiesen entrado al erario público.

24. Toda cantidad cobrada indebidamente para el fisco.

Art. 2.º No se reconocerán como deuda de la Nacion:

1.º Los donativos voluntarios oblatos en cualquiera época á favor del fisco.

2.º Las donaciones espontáneas hechas por algunos contribuyentes para eximirse de mayores empréstitos.

3.º La contribucion ordinaria de guerra denominada mensual, que se repartió en tiempo de los Gobiernos republicano y español.

4.º Las pérdidas y perjuicios causados por requisiciones militares, proras, talas ó saqueos, mientras duraron la guerra de la independencia y las disensiones domésticas.

5.º Las contribuciones y empréstitos exigidos por los gefes del ejército Real ó mandatarios españoles, cuando solo ocupaban una parte del territorio de Chile.

6.º Los depósitos, embargos, secuestros ó confiscaciones decretados por el Gobierno Real mientras dominó al pais sobre propiedades pertenecientes á súbditos de Potencias extranjeras.

7.º Las multas penales impuestas á favor del erario público por la autoridad judicial.

8.º Los intereses nominalmente acordados á varios de los empréstitos que se levantaron por uno y otro Gobierno.

9.º La compensacion que pudieran reclamar los acreedores de que habla la parte 7.ª del artículo 1.º por el tiempo transcurrido sin reconocer sus créditos ni percibir rentas.

10. Las contribuciones exigidas durante nuestras guerras intestinas por algunos caudillos sublevados contra el Gobierno reconocido.

11. Los usufructos de los bienes secuestrados.

12. Las cantidades que percibió el fisco por rédito de capitales y arrendamientos de fondos rústicos ó urbanos pertenecientes á las comunidades de regulares, mientras estuvieron los bienes de estas á cargo de la Nacion.

13. Las cóngruas que durante el mismo período se hubiesen quedado debiendo á los religiosos regulares ó secularizados que gozaban de ellas.

14. El valor de los conventos que se tomaron á los regulares antes de 1730, y que actualmente se hallan destinados á los objetos del servicio público.

15. Y en general toda accion que no esté expresamente comprendida en la nomenclatura del artículo 1.º

Art. 3.º Cualquiera crédito, aunque sea de los excluidos del reconocimiento por la presente ley, si hubiese obtenido ya decreto de pago ó sentencia ejecutoria á su favor, se considerará deuda legítima de la nacion.

Art. 4.º El reconocimiento de los créditos que procedan de embargos, secuestros ó confiscaciones, se arreglará á la ley que sobre la materia debe dar el Congreso nacional.

Art. 5.º Los certificados de las oficinas recaudadoras de Hacienda, contextados y visados por la comision de cuentas, serán suficientes justificativos para acreditar las acciones contra el fisco.

Art. 6.º En caso de haber perdido un acreedor fiscal los comprobantes de su crédito podrá sacar de las oficinas de Hacienda certificaciones duplicadas de las partidas de entero, dentro de los plazos siguientes:

El de seis meses para los acreedores que moren en el territorio de la república.

El de un año para los que residan en la América meridional ó septentrional.

El de año y medio para los que existan en cualquiera otro punto del globo.

Art. 7.º No podrán obtenerse estas certificaciones duplicadas sin otorgar previa fianza á satisfaccion del gefe de las oficinas que deba expedirlas, en garantía de cualquiera fraude que se intentase hacer valiéndose de dichos documentos.

Art. 8.º Los acreedores del fisco que pidan nuevo reconocimiento ó pretendiesen realizar una loable cobranza de deudas ya satisfechas ó registradas serán penados á favor del erario, en una cantidad igual al valor nominal del crédito sobre que

intentasen hacer el fraude; y sus fiadores quedarán responsables de mancomun al pago de esta multa.

Art. 9.º Vencidos los plazos improrrogables que al presente se conceden para documentar las acciones destituidas de comprobante legítimo, todo acreedor comiso perderá el derecho que pueda tener contra el fisco.

Art. 10. Solo en el caso de que fuere necesario calificar un derecho dudoso se deberá ocurrir á los tribunales de justicia para hacerlo.

Art. 11. Ningun juzgado admitirá reclamaciones sobre deudas fiscales que expresa ó tácitamente se hallen excluidas del reconocimiento por la presente ley.

Art. 12. Para entablar nuevos expedientes de cobranzas contra el fisco, lo mismo que para seguir los que están principados, será indispensable presentar un certificado de la comision general de cuentas, por el que conste que la cantidad demandada no ha sido satisfecha ni registrada en el libro de la deuda interior.

Art. 13. Tambien será necesario que los expedientes de esta naturaleza se principen dentro de los plazos que se designan en el art. 6.º

Art. 14. Aunque la contribucion mensual queda exceptuada del reconocimiento, segun la parte 3.ª del art. 2.º, se entenderán condenadas las cantidades que hasta ahora deben algunos contribuyentes como resto de dicho repartimiento.

Art. 15. Mientras se promulga la ley de consolidacion y se asigna renta á la deuda interior, queda el Gobierno autorizado para continuar pagándola parcialmente en la forma establecida. Santiago Junio 12 de 1835. — Juan Prieto. — Manuel Rengifo. (D. M. de C.)

Madrid 8 de Marzo.

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado promover á capitanes del regimiento de milicias provinciales de Jaen á los tenientes del mismo D. Cayetano Rodríguez y D. Blas Gallago: á tenientes del de Pontevedra á D. José Guimil, Don Francisco Castillo, D. Ramon y D. Francisco Perona, Don José Ponce de Leon, D. Camilo Feijóo y D. Andres Vidal Trediz; igualmente tuvo á bien nombrar para subteniente del mismo á D. Salustiano Casariego; para igual empleo del de Chinchilla á D. José Madrona y Tovar; para subtenientes del de Lugo á D. Francisco Lafont, D. Lope Zagala, D. Manuel y D. Bernardo Rodriguez Mare; para igual empleo del de Betanzos á D. Eulogio Lopez Rosados; para idem del de Córdoba á D. José del Castillo y Cobo; para idem del de Murcia á D. Cayetano Sixto Fernandez de Quirós y D. Antonio Salafranca y Vivar; para idem del de Sigüenza á Don Martin Vertizverea, D. Juan Francisco Montoya y D. José Orue; para idem del de Salamanca á D. Mariano Martinez Gil Santibañez; para idem del de Valladolid á D. Narciso Masa y D. Casimiro Ayala; para idem del de Sevilla á Don Justo Fernandez Ibañez; para idem del de Cuenca á D. Marcelino Cortés; para idem del de Granada á D. Antonio Medina y Zayas; para idem del de Avila á D. Luis Martinez Pinillos; para idem del de Segovia á D. José Enrique Fonte; para idem del de Logroño á D. Lino Michelena, y para idem del de Santiago á D. Salustiano Lorenzo de Castro.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Valencia y Murcia.—Excmo. Señor: El mariscal de campo D. Juan Palarea, desde S. Mateo con fecha 2 del actual, me dirige la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr.: Recibí ayer en Ulldecona despues de medio dia oficio del gobernador de Morella de que el cabecilla Cabrera y Forcadell habian tomado la direccion de Peñaroya por Hervés hácia Chiva, con unos 30 hombres. Conjeturando que podrian dirigirse hoy á caer hácia Villafranca ó Arés, adonde podia hallarse el comandante D. Antonio Buil con su columna, despues de oficiarle á este dándole las instrucciones correspondientes, me dirigí á Traiguera, y esta mañana de madrugada á esta á tomar pienso para los caballos, y continuar mi marcha en busca de dicha columna por las noticias que acababa de recibir en Traiguera de su encuentro con las facciones del Serrador &c., y del peligro que corrian si llegaban á reunirse Cabrera y Forcadell. A la media hora me avisaron los exploradores ó confidentes que habia hecho adelantar, que la columna venia, y su gefe me ha pasado el siguiente oficio.

Segun manifesté ayer en mi parte á V. E., salí de Benasal con direccion á Arés, donde sabian se hallaban las facciones reunidas del Serrador, alcalde de Villareal, Pelejana, el de la Coba y otros con mas de 100 infantes y sobre 130 caballos. A mi llegada á las inmediaciones de Arés me avisó la guerrilla avanzada que el enemigo se hallaba en el llano del camino de Villafranca, como efectivamente le ví formado en él, disponiendo el ataque con los 20 caballos de la columna y la compañía de tiradores del batallon de Valencia y demas que seguian, sosteniendo esta fuerza con el valiente provincial de Leon: el enemigo, aprovechando su situacion ventajosa y la excesiva superioridad de caballería, resistió nuestra carga empuñándose un vivísimo fuego: por tres veces renové el ataque con empeño, resultando un reñido combate; y habiendo sido herido el valiente capitan de la compañía de carabineros del batallon de Valencia D. Venancio Iturreria, que mandaba la parte de mi columna que se hallaba por la izquierda, hube de sostener este punto viendo el empeño del enemigo en tomarle, con el objeto de apoderarse del bagaje y reserva y tomar el pueblo de Arés, operacion que me hubiera puesto en el mayor embarazo: con el fin de evitarlo me replegué con el mayor orden sobre dicha posicion, ocupándola al mismo tiempo que el enemigo se hallaba en las alturas inmediatas á ella: allí se renovó el combate rechazándole con el mayor empeño, hasta que al anochecer abandonó el campo dirigiéndose hácia Villafranca: yo he salido de Arés á las 12 de la noche para

está villa por saber se hallaban inmediatas las facciones de Cabrera y Quiñez, evitando ser envuelto.

La acción fue sumamente empeñada con mas de cinco horas de fuego y tres cargas decididas, en las que los dos valientes batallones, provincial de Leon y 1.º voluntarios de Valencia, que al todo constarian de poco mas de 700 hombres, se portaron con el mayor valor: el enemigo ha tenido 18 muertos y muchos heridos, ha perdido 7 caballos: entre los muertos lo fue el infame cabecilla Manuel Martínez (a) Pelejana, á quien herido arrojó su caballo, y lo han llevado á enterrar á Villafraña. Por nuestra parte hemos tenido 8 muertos y 21 heridos, por lo que conocerá V. E. el empeño de la acción.

Tanto el batallón provincial de Leon como el 1.º voluntarios de Valencia se han portado valerosamente batiéndose con empeño; mas no puedo menos de recomendar particularmente á V. E. el valor con que se han distinguido el teniente coronel comandante accidental de Leon D. Toribio de Cuellas; su ayudante el teniente D. Bernardo Alvarez; el capitán de carabineros del de Valencia y jefe del estado mayor D. Venancio de Iturrera, herido; el capitán de tiradores D. Vicente Balaguer, á quien mataron su caballo; el teniente de la misma compañía D. José Benyto; el capitán graduado teniente de la 4.ª D. José Monte; el subteniente de la 3.ª D. José Piterch; el alférez de caballería del Rey, 1.º de línea, D. Juan Jimenez, y el factor de provisiones D. Pedro Camaño. Espero que V. E. recomendará á S. M. los que han sido heridos.

En la segunda carga y lo mas ardiente de la acción me encontré desmontado por haber sido herido mi caballo de un balazo, quedando inútil para continuar el ataque.

Todo lo que traslado á V. E. para que tenga la bondad de ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra para el de S. M., asegurándole que en esta jornada ha brillado el valor personal de todos los individuos que componen la columna; que los que recomiendo dicho jefe son dignos de las bondades de S. M., y mas que todo dicho jefe y comandante accidental del provincial de Leon; y que la muerte del cabecilla Pelejana es de suma importancia para esta provincia, y mas interesante que de 50 facciosos de la multitud. Lo comunico á V. E. reiterando la recomendación que el general Palarea hace del benemérito comandante Buil y demas oficiales y tropa, para que se sirva ponerlo en noticia de S. M. para los efectos de su soberano agrado, quedando á mi cargo elevar á su tiempo la propuesta del premio á que resulte acreedor cualquiera de dichos recomendados, segun las órdenes vigentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 5 de Marzo de 1836.—Excmo. Sr.—José Carratalá.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Estado mayor.—Sección segunda.—Excmo. Sr.—El coronel D. Antonio Niubó, comandante general de la 6.ª brigada de operaciones de este ejército, me manifiesta que habiendo tenido noticias de que los cabecillas Tristany y Grabat divagaban por la línea de Llobregós, se dirigió con su brigada el 22 del actual hacia aquella parte, obligando al Grabat, que se hallaba en Pujal, á fugarse hasta el bosque de la Rabasa, en donde se dispersó su gente, la que fue perseguida por las inmediaciones de Camillá Castellfolit; obteniendo por resultado de esta jornada el haber muerto á 3 rebeldes que la caballería pudo alcanzar; sin haber recibido nuestras tropas lesion alguna. Estas, despues de pernoctar en Mauresana, continuaron la persecucion de la canalla con direccion á Torá, en donde permanecia el bandido Tristany, quien al avistar nuestras tropas, desocupó el pueblo, y tomó posicion en la Ayuda, que tambien abandonó al ver que la vanguardia de la brigada emprendia su subida con armas á discrecion. La chusma fue perseguida por nuestras tropas hasta Lloberola, en donde se dividió en pequeños grupos; unos escapándose hacia Pedullers, otros hacia el Bancal, y no pocos en distintas direcciones, lo que les facilitó su salvacion. Lo que pongo en conocimiento de V. E. para que lo eleve al de S. M. para su satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 28 de Febrero de 1836.—Excmo. Sr.—Francisco Espoz y Mina.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Estado mayor.—Excmo. Sr.—El brigadier D. Manuel Gurrea, comandante general de la primera brigada de operaciones de este ejército, me dice con fecha de 24 desde Montblanch lo siguiente: Excmo. Sr.—Al amanecer de hoy he salido de Santa Coloma con direccion á esta, y despues de haber pasado el pueblo de Sarreal sin ninguna novedad, he sabido que el cabecilla Cendrós estaba con 100 facciosos á las doce en Blancafort: en este caso he mandado seguir su marcha á los dos batallones, y con las compañías de preferencia de estos y la caballería, me he dirigido rápidamente sobre aquel pueblo: un cuarto de hora antes de mi arribo he visto que el terreno se prestaba á flanquear sin ser observados la montaña del oriente, único punto por donde se podian fugar; sobre la marcha he mandado 30 caballos y una compañía de cazadores para que volteasen la dicha montaña; pero dando yo lugar al mencionado flanqueo, tuve aviso que los facciosos habian desocupado el pueblo á las dos de la tarde; mas en aquel instante observé que en una casa situada al norte sobre un cabezo habia gente armada, y que á la vista de mis flanqueadores huian hacia un pinar espeso que está al poniente. He salido de frente, y habiéndoles dado alcance, han perdido 6 rebeldes y un sargento, de que se componia la observacion del referido Cendros. A mi regreso á Blancafort ha refrescado mi tropa y he llegado á esta á las siete y media de la noche. Lo que traslado á V. E. para su debido conocimiento y el de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 28 de Febrero de 1836.—Excmo. Sr.—Francisco Espoz y Mina.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Excmo. Sr. general en jefe lo que sigue:

Excmo. Sr.: Hoy ha sido uno de los dias de mas gloria para las armas de S. M. Por un oficio que pasó anoche al señor general Zarco del Valle anunciaba mi determinacion de practicar un reconocimiento formal sobre Orduña, pues las noticias eran de que el grueso de la faccion se hallaba desde Llodio á dicha ciudad, y creia de suma importancia examinar personalmente sus fuerzas. En caso que se opongian me prometí escarmentarlos. Esto dije anoche, y mi prediccion se ha realizado.

A las siete y media de la mañana emprendí el movimiento. Desde el principio del descenso de la Peña dejé escalonados batallones con el fin de proteger la operacion, quedando á cargo del acreditado brigadier D. Isidro Alais, mi jefe de P. M., y ordenando al brigadier D. Felipe Ribero que con la brigada de su mando siguiese á la llanada. La bajada es larga, y los enemigos nos divisaron así que llegamos á la cumbre. Su avanzada la tenian en la venta primera de Tertanga, en cuyo apoyo salió una compañía y dos escuadrones: estos avanzaron sobre el pie de la eminencia, y la compañía tomó las alturas de su derecha y las casas del pueblo de Tertanga, con el objeto de privarnos el paso del camino real.

Entonces conocí era llegado el momento de hacer ver á los rebeldes que el valor de mis soldados sabia superar las ventajas que su posicion les ofrecia. Rápidamente ordené que las compañías primera y segunda de cazadores del Infante y de la Princesa desalojasen de sus posiciones al enemigo, mientras que poniéndome á la cabeza de los dos escuadrones de húsares de la Princesa, bajé al paso de trote el resto de la Peña. Los escuadrones rebeldes se pusieron en retirada para la ciudad; pero al llegar yo al llano mandé la carga á escape, habiendo conseguido darles casi alcance sobre las primeras casas, donde teniendo oculta numerosa infantería protegida de bajas paredes, rompió un fuego horroroso contra la caballería que conducia, por lo que dispuse hiciese alto, ordenando su retirada con el objeto de atraer al enemigo. Pocos pasos retrógrados fueron suficientes para lograr el objeto, y para que con el orden y serenidad mas admirable viese alineados los dos escuadrones, sufriendo á quema ropa el fuego enemigo. Uno de ellos instantáneamente volvió á la carga, puesto yo á su cabeza y conducido por el bizarro coronel D. Pedro Regalado Elío y por el valiente comandante D. Juan Zavala. Los rebeldes, atónitos de tal bravura, se pusieron en fuga. Los escuadrones enemigos, lanceados por nuestros valientes húsares, entraron en Orduña, y la infantería, envuelta cuanto lo permitia la sinuosidad y obstáculos del terreno, recibió la muerte mientras habia resistencia, siendo notable en el calor del combate la generosidad con que se acogió á los rendidos. Aun estaba por vencer el principal peligro. Yo, á las puertas de Orduña, no podia menos de poseionarme de la ciudad. Sabia que haciendo resistencia en el fuerte edificio de la aduana, no podria desalojarlos, cuando el grueso de la faccion estaba muy próximo.

Era preciso aprovechar los momentos, y me resolví á entrar con unos cuantos húsares mandados por el bizarro teniente D. Gaspar Rodriguez y acompañándome mi ayudante teniente graduado de capitán D. Bernardo Senosiain, mandando al coronel graduado D. Francisco Linaje diese orden al resto de la caballería para seguir mi movimiento. Al llegar á la plaza sufrí el fuego de medio batallon con la felicidad de haber perdido solo un caballo. Fueron desalojados inmediatamente, corriendo en retirada por la puerta de Bilbao, y en el campo en el extremo opuesto de la poblacion se coronó la victoria con muerte de muchos, y considerable número de prisioneros. Lo admirable de esta brillante jornada es haberla acometido con fuerzas solo de caballería igual á la del enemigo, que contaba ademas con 600 escogidos infantes, y la proteccion de un pueblo de gran defensa; y lo mas admirable que casi el total de esta infantería quedase muerta en el campo, herida ó prisionera antes de que pudiese llegar el bizarro brigadier Rivero con los batallones de su mando.

Este triunfo debido á la oportunidad de aprovechar un momento, lo ha obtenido la patria por el heroico valor de los dos escuadrones de húsares, cuyos gefes, oficiales y demas individuos se han hecho dignos de la admiracion y aprecio de todos los cuerpos que: han visto desde el anfiteatro de la Peña los hechos que harán eterna la gloria adquirida en este dia. Todos son acreedores á premio; mas no puedo menos de hacer particular recomendacion en primer lugar del comandante Don Juan Zavala y teniente D. Gaspar Rodriguez. Tambien se han hecho dignos de recomendacion el ayudante D. Antonio Ibar, el alférez D. Diego Ollalla; el guardia de la Real Persona con grado de teniente D. Gerónimo Conrado, ayudante de órdenes de la caballería; el sargento primero Idefonso Perez; los segundos Pablo Blanco y Bernardino Estevan; el cadete Don José Parada, y los húsares José Martin y D. Joaquin Naranjo. Debo tambien recomendar particularmente á mis ayudantes coronel graduado D. Francisco Linaje; capitán graduado Don Bernardo Senosiain, y subtenientes D. Pedro Perez y D. Galo Fernandez Espartero, que me acompañaron en las brillantes cargas y demas operaciones que van detalladas, como igualmente el ayudante de P. M. D. Leoncio Rubin, alférez de la Guardia Real provincial. Merecen tambien honorífica mencion los comandantes de las compañías de cazadores de la Princesa y del Infante D. Pedro Lamperez, capitán, y Don Carlos Llansola, teniente, así como los demas oficiales, por la decision con que se arrojaron sobre la compañía que tomó el pueblo y alturas de Tertanga, desalojándola y poniéndola en precipitada fuga.

He tenido sin embargo el acerbo dolor de haber perdido al valiente coronel D. Pedro Regalado Elío, comandante general de la caballería. Este impávido y bizarro jefe habia superado todos los peligros, habia dado las heroicas cargas, habia penetrado en la ciudad, y habia por fin visto sobre el camino de Bilbao el término feliz de la jornada; cuando un infame prisionero, que conservaba aun su fusil, cometió la iniquidad de dispararle á quema ropa. Igual infausta suerte y por

el mismo estilo sufrió el húsar Antonio Tardío, sin que la muerte inmediata de sus asesinos, á quienes generosamente habian rendido, haya sido suficiente á minorar el sentimiento por la pérdida de estos héroes. Tambien murió el húsar Francisco Orene, resultando heridos el ayudante graduado de capitán D. Antonio Ibar; el sargento segundo Francisco Gomez, y los húsares José Martin, José Rueda y Manuel Gomez, y contuso el alférez D. Matías Rodriguez, con 8 húsares mas, habiendo muerto 5 caballos, y resultando 6 heridos. Tambien fue herido el soldado de cazadores de la Princesa Hilario Roa.

La pérdida del enemigo, respecto de la infantería, fue casi en su totalidad, pues el que no fue muerto, quedó herido ó prisionero. Basta decir que uno de los dos escuadrones de húsares, á quien di lanzas á mi salida de Vitoria, ha roto 13 de ellas sobre los cuerpos rebeldes. De los heridos han sido conducidos á este punto 20 facciosos, todos de lanza; y lo han sido tambien 161 prisioneros, habiéndose tambien pasado varios que habian pertenecido al ejército, y se han incorporado á sus cuerpos.

Despues de haber dado descanso en Orduña, han vuelto las tropas á sus cantones, llenas de entusiasmo y decididas á acometer empresas tan gloriosas como la de hoy, mientras que la faccion estará confundida y aterrada con el arrojado de bajar la Peña, adquiriendo sobre ella un triunfo tan completo, sin embargo de tener dándose la mano fuerzas considerables. Ruego á V. E. incline el ánimo de S. M. en favor de los que se han distinguido y han sido heridos, á fin de que obtengan las gracias á que se han hecho acreedores.

Lo traslado á V. E. en cumplimiento de lo que de Real orden me tiene prevenido, á fin de que se digne elevarlo á conocimiento de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Berberana 5 de Marzo de 1836.—Excmo. Sr.—Baldomero Espartero.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

La operacion del general Espartero sobre Orduña, y el brillante resultado del combate, demuestran hasta la evidencia que para la ocupacion del pais, única manera de exterminar la faccion, no ha faltado hasta ahora á nuestro valiente ejército mas que el número competente de tropas. Esta falta va á cesar: y sin nota de temeridad puede creerse que la acción de Orduña, tan gloriosa para los defensores de ISABEL II y de la libertad española, no es mas que el anuncio de movimientos mas importantes y decisivos.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 07.
Títulos al portador del 5 p. 100, 40 $\frac{1}{2}$ al contado.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 40 $\frac{1}{2}$ al contado.
Vales Reales no consolidados, 26 á 60 d. f. ó vol.; á prima de 1 p. 100.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 25 $\frac{1}{2}$ del año 1825 al contado.
Idem sin interes, 14 $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$ y 14 $\frac{1}{2}$ al contado: 14 $\frac{1}{2}$ 15 $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$ y 15 á 60 d. f. ó vol.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, $\frac{1}{2}$ id.	Málaga, $\frac{1}{2}$ id.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, $\frac{1}{2}$ din. b.	Santander, 1 b.
Burdeos, 00.	Hamburgo, 00.	Santiago, $\frac{1}{2}$ á 1 d.
Londres, á 90 dias, 38.	Bilbao, par.	Sevilla, $\frac{1}{2}$ id.
Paris, 16-5.	Cádiz, 1 $\frac{1}{2}$ d.	Valencia, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ b.
	Coruña, $\frac{1}{2}$ id.	Zaragoza, $\frac{1}{2}$ d.
	Granada, 1 $\frac{1}{2}$ id.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la imprenta Real.

ESTAMPAS GRABADAS A BURIL DE CUADROS PERTENECIENTES A CORPORACIONES Ó PARTICULARES.

En pliego de marca imperial.

El nacimiento del Hijo de Dios. Pintó este cuadro D. Francisco Bayeu, con la franqueza, expresion y correcto dibujo que distinguen á este acreditado profesor. La Virgen levanta una sabanita con la mano derecha, y pone de manifiesto al niño Jesus: los pastores que han acudido llenos de contento, admiran su hermosura y se acercan con gran respeto para adorarle. Grabó este cuadro D. Fernando Selma, con pureza de buril y buen acorde. Tiene 22 pulgadas de alto y 18 pulgadas y 7 líneas de ancho. Precio antiguo 40 rs. Precio nuevo 30 rs.
—La pesca del cocodrilo. Este cuadro, pintado por Boucher (F.), representa á un hombre en el acto de haber introducido en la gran boca del cocodrilo un palo con puntas agudas para que quede preso y se desangre: otros varios hombres y algunos perros concurren al mismo objeto. Le grabó Molés (Pedro Pascual) con mucho brio y toque determinado. Tiene 23 pulgadas y 8 líneas de alto y 18 pulgadas y 4 líneas de ancho. Precio antiguo 40 rs. Precio nuevo 30 rs.

Malvina, novela escrita en frances por madama Cottin, y traducida en castellano por D. Manuel Garcia Suelto. En esta novela la acción, los personajes, las situaciones en que los coloca, la moral, la decencia, todo está presentado con admirable acierto, y con tal maestría, que tomando un contraste variado, contribuyen todos los caracteres á desenvolver la acción con rapidez, y á desenlazarla con verdad e interes. Las descripciones son vivas y naturales, el estilo animado y pintoresco, y finalmente en toda la obra brilla el talento creador de madama Cottin y su profundo conocimiento del corazón humano. Consta de 2 tomos en 8.º, y se halla de venta en Madrid á 16 rs. en rústica y 20 en pasta en las librerías de Sanz y en la de la viuda de Cruz; y en las principales de las provincias.

—Breves meditaciones sobre los novisimos, repartidas por los dias del mes con la regla para vivir bien en todo tiempo: por el P. Juan de Pinamonte, de la compañía de Jesus, añadidas varias oraciones para confesar y comulgar, con algunas reflexiones y oraciones para la comunión espiritual y los actos de fe, esperanza y caridad; un tomo en 12.º de letra gruesa. Se hallará á 6 rs. en pasta, en la librería de Cuesta.

—En virtud de providencia del Sr. Luceño, juez de primera instancia de esta villa, referendada del escribano Gaona, se cita á los que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Manuel Garcia Casdel, natural de Narabal, concejo de Tineo en Asturias, vecino y del comercio de esa corte, para que en el preciso y perentorio término de 20 dias se presenten ante dicho señor y por la citada escribanía á deducir las acciones de que se crean asistidos, con apercibimiento que de no hacerlo les parará perjuicio.